

DISPOSICION Nº 018/20.-NEUQUEN, 09 de Enero de 2.020.-

VISTO:

EL Expediente OE-7622- M-2019 v;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARQUEZ, JULIO OSCAR DNI Nº 12.380.221 con domicilio sito en calle Albardón Nº 4271 Bº Amsur de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno Nº 152.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación — Art. 5º) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Taxi Nº 152** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3º y 5º de la Ordenanza Nº 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;





POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 152 designada en parada N° 01 ubicada en calle Avenida Olascoaga y Sarmiento, Licencia Comercial N° 024218 a favor del Sr. MARQUEZ, JULIO OSCAR DNI: 12.380.221 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ------ expira el día 07 de Diciembre de 2024.-

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ------ Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4°):NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Subsecretario de Transporte Secretaria de Montro d y Servicios el Ciudadano Municipalidad de Ciudadano **音楽を書きて、英書の作品はないのであるがある。**

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Publicación Buletín Oficial Municipal Edición N° 2270 Fecha 201 91 12020



www.ciudaddeneuquen.gob.ar



A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5º De la Ordenanza Nº 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 03/01/2020.-

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

OUTCHANGE GERARDS
DE TRANSPORTE-

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 03/01/2020.-

Pase Nº 003 /2020.-

Consta de un total de cuarenta y uno (41) fojas útiles.-

OVECHAQUEO GERARIOCO
DINECTOR GENERAL
DE TRANSPORTS